



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.

## RESOLUCIÓN No. 0677 de 2024

*"Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2024 - 2026"*

### LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, Acuerdos 010 del 18 de abril de 2018 y 032 del 24 de octubre de 2019 expedidos por la Junta Directiva, Decreto Distrital 180 de 2024, Decreto 1498 de 2022, y demás normas vigentes que regulan la materia, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el artículo 16, estableció: *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades. (...)"*

Que el Decreto 498 de marzo 30 de 2020, modificó el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y estableció: *"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa"*.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales (...)"

*M*

## RESOLUCIÓN No. 0677 de 2024

*"Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2024 - 2026"*

Que en este contexto normativo, la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tiene el deber legal de convocar a elecciones, a fin de determinar los servidores públicos de carrera administrativa que representaran a los empleados al servicio de la misma.

Que la convocatoria debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Fecha y objeto de la convocatoria.
2. Funciones de la Comisión de Personal.
3. Calidades que deben acreditar los aspirantes.
4. Unidad o dependencia donde se adelantará el proceso de inscripción, el cual podrá hacerse utilizando los medios electrónicos.
5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
6. Lugar, día y hora de apertura y cierre de jornada de votación y del escrutinio y declaración de la elección

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil -CNSC, a través de la Cartilla de Comisiones de Personal, prevé la posibilidad de llevar a cabo la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, mediante medios electrónicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - Convocatoria.** - Convocar a elecciones para elegir a los dos (2) representantes de los empleados y sus respectivos suplentes, ante la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de conformidad con el cronograma que se establezca, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - Calidades de los aspirantes a representantes de los empleados.** - Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
2. Ser empleados de carrera administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - Inscripciones.** - Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse durante el periodo comprendido entre el 6 y el 13 de septiembre de 2024 y acreditar las calidades exigidas en el artículo

**RESOLUCIÓN No. 0677 de 2024**

*"Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2024 - 2026"*

anterior, mediante oficio que deberá ser radicado en la Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicada en la transversal 100A No. 80A - 50.

**Parágrafo.** - Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará y por tanto se modificará el cronograma establecido.

**ARTÍCULO CUARTO. - Divulgación lista de inscritos.** - El día 16 de septiembre de 2024, que constituye el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto, para la inscripción de los candidatos, se divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, por parte de la Dirección Operativa Gestión de Talento Humano.

**ARTÍCULO QUINTO. - Delegación y Funciones de los Jurados.** - Para efectos de la respectiva elección, se ha dispuesto la delegación de los jurados de votación, la cual se llevará a cabo el día 07 de septiembre de 2022.

**Parágrafo Primero.** - La lista definitiva de jurados de votación, se publicará el día 23 de septiembre de 2024.

**Parágrafo Segundo.** - Corresponderá a los jurados de votación llevar a cabo las siguientes funciones:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar que el mecanismo tecnológico a utilizar esté funcionando en óptimas condiciones.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
7. Firmar las actas.

**Parágrafo Tercero.** - La inducción de los jurados de votación se llevará a cabo el día 24 de septiembre de 2024, en la Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ubicada en la transversal 100A No. 80A - 50.

7

## RESOLUCIÓN No. 0677 de 2024

*“Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2024 - 2026”*

**ARTÍCULO SEXTO. - Lista General de Votantes.** – Los días 23 y 24 de septiembre de 2024, se publicará la lista general de votantes, con indicación del documento de identidad, en la Intranet de la E.S.E.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - Votaciones.** - Las votaciones se efectuarán el día 30 de septiembre de 2024, las cuales se abrirán a las 8:00 a.m., y se cerrarán a las 4:00 p.m., procedimiento que se llevará a cabo de manera electrónica a través del siguiente link <https://www.arlsura.com/index.php/component/comites/>, y presencial en los Hospitales Simón Bolívar, Engativá, Chapinero, Suba, Fray Bartolomé y Emaús, de conformidad con lo dispuesto para tal fin.

**Parágrafo 1.** – Durante el proceso de escrutinio estará presente un servidor público de la Oficina de Control Interno, para realizar la función de vigilancia y control de la jornada de elección.

Para el caso del conteo de votos de manera virtual, se realizará la apertura de la plataforma de la ARL SURA, en la herramienta de elecciones, en presencia de un representante de la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO OCTAVO. - Escrutinio.** – Una vez cerrada la votación, los jurados procederán a imprimir la correspondiente acta, la cual se entregará al Director Operativo Gestión de Talento Humano o a quien haga sus veces. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio, firmada por los miembros del jurado de votación.

**ARTÍCULO NOVENO. - Reclamaciones.** - Los candidatos podrán, en el acto mismo del escrutinio, presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por el Director Operativo de Gestión del Talento Humano, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Resueltas las reclamaciones o solicitudes, se publicará el resultado final de las votaciones, el día 01 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO DÉCIMO. - Elección de representantes de los empleados.** Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, respectivamente.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - Procedimiento en caso de empate. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de

**RESOLUCIÓN No. 0677 de 2024**

*“Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2024 - 2026”*

los empleados ante la Comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

**Parágrafo.** - Los representantes de los empleados y sus suplentes, no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - **Faltas.** Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá, tal calidad, hasta el final del período. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - **Funciones de la Comisión de Personal.** - La Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizará las siguientes funciones:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.

## RESOLUCIÓN No. 0677 de 2024

"Por la cual se convoca a elecciones para elegir los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2024 - 2026"

- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

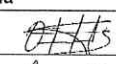

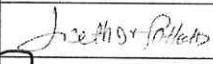
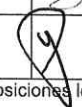
**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2024.

  
**VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**  
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

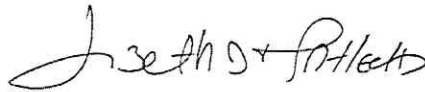
	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado y elaborado por:	Oscar Arturo Escobar Torres	Profesional Especializado – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Helvia Lucía Restrepo de Peña	Profesional Especializado – Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por:	Lizeth Andrea Mahecha Bustos	Directora Operativa - Gestión del Talento Humano	
Aprobado por:	Martha Yolima Pasachoa Moreno	Subgerente Corporativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

**CRONOGRAMA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES  
PUBLICOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE  
SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 2024-2026**

ACTIVIDAD	FECHA PROPUESTA
PUBLICACION CONVOCATORIA	Septiembre 6
INSCRIPCIONES CANDIDATOS	Septiembre 6 al 13
DIVULGACION LISTADO DE INSCRITOS	Septiembre 16
PUBLICACION LISTADO DE PERSONAL HABILITADO PARA VOTAR	Septiembre 23
DELEGACION Y PUBLICACION LISTA DE JURADOS	Septiembre 23
INDUCCION JURADOS	Septiembre 24
VOTACIONES HORARIO	Septiembre 30 8:00 am a 4:00 pm
ACTA DE ESCRUTINIO FINAL	Septiembre 30
PUBLICACION DE LOS RESULTADOS	Octubre 01

Proceso de elección de los Representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E.

Septiembre de 2024.



**LIZETH ANDREA MAHECHA BUSTOS**

Director Operativo - Gestión del Talento Humano  
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.





**RESOLUCIÓN No. 811**  
**29 de septiembre de 2022**

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2022 - 2024"

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el Acuerdo 641 del 06 de abril de 2016 del Concejo de Bogotá, Acuerdo 001 del 15 de abril de 2016 Estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, modificado parcialmente por Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2017, Acuerdo 32 del 24 de octubre de 2019. Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, Decreto 080 del 04 de marzo de 2022, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, en el artículo 16, estableció:

*"En todas los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades. (...)."*

Que mediante Resolución No. 898 de fecha 17 de agosto 2022, el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convocó para la elección de los dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal para el periodo 2022 - 2024.

Que de conformidad con el acta final de escrutinio de fecha 12 de septiembre de 2022, esta arrojó como resultado de los votos obtenidos en el proceso de elección de los representantes de los empleados, el que se describe de la siguiente manera:

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO	No. VOTOS
1	36287205	YANETH TRUJILLO CASTRILLON	ENFERMERO	82
2	11305289	JORGE ERNESTO MANCILLA LOMBO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	60
3	51729342	ADRIANA GIMENA LEAL CERON	AUXILIAR AREA SALUD	59
4	79340294	HERNANDO URREGO ROSAS	ENFERMERO	44

**RESOLUCIÓN No. 811**  
**29 de septiembre de 2022**

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2022 - 2024"

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el artículo 2.2.14.1.1, señaló que:

*"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.*

*Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.*

*Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal (...)"*

Que de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.14.2.13, señaló que:

*"Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años; que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.*

*Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente."*

Que de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.14.2.14, señaló que:

*"Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho."*

Que conforme a las anteriores consideraciones, es necesario conformar la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., periodo 2022 – 2024, con el fin de que esta pueda cumplir con las funciones que le asisten como órgano de dirección y gestión del empleo público, dentro de la entidad y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESOLUCIÓN No. 811  
29 de septiembre de 2022**

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2022 - 2024"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., periodo 2020 - 2022, la cual estará integrada de la siguiente manera:

No.	CEDULA	NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CALIDAD DE MIEMBRO
1	36287205	YANETH TRUJILLO CASTRILLÓN	ENFERMERO	PRINCIPAL
2	11305289	JORGE ERNESTO MANCILLA LOMBO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRINCIPAL
3	51729342	ADRIANA GIMENA LEAL CERON	AUXILIAR AREA SALUD	SUPLENTE
4	79340294	HERNANDO URREGO ROSAS	ENFERMERO	SUPLENTE

**PARAGRAFO 1.** - Los representantes designados por la Gerencia ante la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., periodo 2022 - 2024, serán los que se encuentren ocupando los cargos de Dirección de Contratación y el Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

**PARAGRAFO 2.** - Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y sus suplentes fueron elegidos por un periodo de dos (2) años, contados a partir del 10 de octubre de 2022, fecha en la que culmina el periodo de la actual Comisión de Personal y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., tendrá las siguientes funciones:

- Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial
- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta

**RESOLUCIÓN No. 811**  
**29 de septiembre de 2022**

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2022 - 2024"

situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j. Las Comisiones de Personal de las entidades públicas deberán informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.
- k. Enviar trimestralmente a la Comisión Nacional del Servicio Civil un informe detallado de sus actuaciones y del cumplimiento de sus funciones.

Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento

**ARTÍCULO TERCERO. - ACTUARÁ** como secretario de la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. – periodo 2022 – 2024, el Director Operativo de Gestión de Talento Humano, quién tendrá voz, pero no voto, y deberá llevar en estricto orden y rigurosidad las actas de las reuniones celebradas al interior de la Comisión.

**PARAGRAFO 2.** El jefe de Control Interno o quien haga sus veces, no podrá formar parte de la Comisión de Personal, salvo que debe actuar conforme lo consagrado en el inciso 2 del numeral 1 del Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, que señala:

*"Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad" (Negritas y subrayadas fuera de texto).*

**RESOLUCIÓN No. 811**  
**29 de septiembre de 2022**

"Por la cual se conforma la Comisión de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para el periodo 2022 - 2024"

**ARTÍCULO CUARTO.** - Una vez expedido el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal, esta deberá elegir el presidente de la misma entre sus miembros.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los Representantes en calidad de Suplentes asistirán a las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final el periodo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La Comisión de Personal, deberá dar cumplimiento a las funciones y demás disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 y establecer su reglamento de funcionamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Vigencia y derogatorias La presente resolución rige a partir del 10 de octubre de 2022 y deroga las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte nueve (29) días del mes de septiembre de 2022



**DANIEL BLANCO SANTAMARÍA**  
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Propuesto elector	Oscar Aníbal Escobar Torres	Intendente Expeditivo - Dirección de Gestión del Talento Humano	
Revisado por	José Emigdio Gutiérrez Renu	Director Operativo IES - Gestión del Talento Humano	
Revisado por	Mónica Elvira González Morán	Jefe Oficina Asesoría Jurídica	
Aprobado por	César Javier Márquez Ledino	Subgerente Corporativo	

Declaro que he leído y revisado el presente documento y lo encuentro ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo autorizo para la firma.

